

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1798/2012. (PP. 2874/2015).

NIG: 4109142C20120055774.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1798/2012. Negociado: 1.^a

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Activ Kapital Portfolio, AS, Oslo Sucursal en Zug.

Procuradora: Sr. Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Doña Lourdes Saldaña León y herederos de Juan Garlos Arroyo Moreno.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1798/2012 seguido a instancia de Activ Kapital Portfolio, AS, Oslo Sucursal en Zug frente a Lourdes Saldaña León y herederos de Juan Carlos Arroyo Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 196/2013

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1798/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante General Electric Capital Bank, S.A., con Procuradora doña Gabriela Duarte Domínguez y Letrado don Jordi Bosch Viñas; y de otra como demandado doña Lourdes Saldaña León y herederos de Juan Carlos Arroyo Moreno sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Gabriela Duarte Domínguez, en nombre y representación de General Electric Capital Bank, S.A., contra heredero desconocidos y herencia yacente de don Juan Carlos Arroyo Moreno, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 18.924,97 euros, más los intereses pactados.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1798 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Igualmente deberá acreditar el abono de la tasa conforme a lo establecido en el artículo 2.e) de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, salvo los supuestos de exenciones del artículo 4 de la referida norma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Y encontrándose dicho demandado, Lourdes Saldaña León y herederos de Juan Carlos Arroyo Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.